

## ANEXO II Criterios de valoración de la entidad

La valoración de las entidades solicitantes se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la Orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La Comisión de Valoración aplicará estos criterios de acuerdo con la desagregación, graduación y orientaciones contenidas en el presente anexo. En aquellos apartados en los que la Comisión de Valoración tenga que hacer una mayor concreción de las normas de puntuación, lo deberá hacer aplicando criterios de objetividad, racionalidad, proporcionalidad y economía. **Máximo 30 puntos.**

a) **Antigüedad.** Hasta 4 puntos.

- Por cada año de antigüedad de acumular experiencia en la realización de proyectos de materia de inmigración: 0,5 puntos por cada año.

b) **Especialización.** Hasta 4 puntos.

- Servicio especializado en la atención a personas de origen extranjero: 4 puntos.
- Proyecto de atención especializado a personas de origen extranjero: 2 puntos.

En caso de ser necesario se requerirá documentación acreditativa a la entidad.

c) **Recursos humanos.** Hasta 16 puntos

No se obtendrá puntuación por personal designado

- que no tenga experiencia o formación específica en materia de inmigración
- que no intervenga, al menos, en la mitad de los meses de duración del proyecto
- que trabaje menos de 10 horas semanales.

El personal de mantenimiento o de limpieza no es puntuable.

c.1 Equipo interdisciplinar. Hasta 3 puntos.

Jornada semanal	Más de 20 horas	20 a 10 horas
Equipo interdisciplinar – trabajo en equipo de profesionales con distinta titulación académica. Se puntúa a partir del <b>segundo profesional complementario</b> (con formación diferente) según su jornada.	1,5	1

c.2 Experiencia profesional. Hasta 3 puntos.

Jornada semanal	Más de 20 horas	20 a 10 horas
Experiencia profesional, de 10 o más años, en ejecución de proyectos en materia de inmigración.	1	0,75
Experiencia profesional, de 5 a 10 años, en ejecución de proyectos en materia de inmigración.	0,5	0,25

c.3 Estabilidad en el empleo. Hasta 2 puntos.

Jornada semanal	Más de 20 horas	20 a 10 horas
Por cada personal con contrato indefinido o nombramiento no interino	0,75	0,5

c.4 Formación especializada en materia de inmigración. Hasta 4 puntos.

- Por cada título de Máster Oficial: 2 puntos
- Por cada curso de 150 horas o superior: 1,5 punto
- Solo si se han realizado en los últimos 5 años:
  - Por cada curso de duración superior o igual a 30 horas: 0,5.

c.5) Mediación intercultural o agentes de convivencia. Hasta 2 puntos.

- Por cada mediador/a intercultural o agentes de convivencia, con un mínimo de media jornada, designado para la realización del proyecto: 1 punto.

c.6 Comisiones especializadas del Foro de la Inmigración en Aragón. Hasta 2 puntos.

- Se otorgará 1 punto por cada profesional de la entidad que haya participado en alguna de las Comisiones especializadas del Foro de la Inmigración de las dos últimas convocatorias. (1 punto por cada profesional que haya participado en Comisiones especializadas o grupos de trabajo)

d) **Coordinación o colaboración** con otras Administraciones Públicas y entidades sociales para la realización del proyecto o programa. Hasta 6 puntos, solo se puntuará si aportan infografía detallando los nombres de las entidades con las que colaboran y/o coordinan.

- Infografía de coordinación: Hasta un máximo de 4 puntos:
  - Explicando en que consiste la coordinación entre profesionales o voluntariado de las cada entidad y temporalidad de las reuniones. Se puntúa con 0,5 puntos por cada entidad con la que se coordinen (centros educativos, centros sanitarios, oficinas de empleo, servicios de juventud, de atención a mujeres, cultura, deporte... y entidades sociales)
- Infografía de colaboración: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Explicando en que consiste la colaboración entre los profesionales o voluntariado de las distintas entidades participantes y temporalidad de las reuniones. Se puntúa con 0,5 puntos por cada entidad con la que se colabore (centros educativos, centros sanitarios, oficinas de empleo, servicios de juventud, de atención a mujeres, cultura, deporte... y entidades sociales)

e) El **incumplimiento** de las obligaciones derivadas de subvenciones de convocatorias anteriores reducirá la puntuación total obtenida por la entidad.

- Hay expediente de reintegro por una inejecución parcial no justificada superior al 10%: -3 puntos.
- Hay expediente de reintegro por una inejecución parcial no justificada inferior al 10%: -2 puntos.
- No presenta la documentación y datos requeridos en tiempo y forma (indicadores, publicidad...): - 1 punto.